

DECRETO 2818 DE 1997

(noviembre 24)

por el cual se retira del servicio a un notario se efectúa un traslado

y se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 181 y 182 del Decreto ley 960 de 1970, 5º del Decreto 2163 de 1970, 61, 66 y 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983 y 1º del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Roberto Chinchilla Suárez, Notario Sexto del Círculo de Bucaramanga, Santander, cumplió 65 años de edad el 29 de mayo de 1997, según se infiere de la fotocopia de la partida de bautismo que reposa en los archivos de la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los Notarios, la de 65 años;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970, el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguientes a la ocurrencia de la causa;

Que por los motivos antedichos se hace necesario retirar del servicio al doctor Roberto Chinchilla Suárez, para lo cual el Gobierno Nacional ha dispuesto trasladar al cargo de Notario Sexto del Círculo de Bucaramanga, Santander, a la doctora Ana Francisca Garzón de Tarquino, actual Notario Primero del Círculo de Barrancabermeja y en su reemplazo nombrar

en interinidad a la doctora Luz Elena Hurtado Agudelo;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Retírase del servicio al doctor Roberto Chinchilla Suárez, identificado con la cédula de ciudadanía 2011963 de Bucaramanga, Notario Sexto del Circuito de Bucaramanga, Santander, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º. Trasládase a la doctora Ana Francisca Garzón de Tarquino, identificada con la cédula de ciudadanía 41353985 expedida en Bogotá, actual Notario Primero del Circuito de Barrancabermeja, a la Notaría Sexta del Circuito de Bucaramanga, Santander.

Artículo 3º. Nómbrase en interinidad a la doctora Luz Elena Hurtado Agudelo, identificada con la cédula de ciudadanía 31264281 de Cali, para desempeñar el cargo de Notario Primero del Circuito de Barrancabermeja, Santander.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 24 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.